



FACULTADES Y RESPONSABILIDADES OFICIALÍA DE PARTES

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 21 QUATER.- La Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos, a través del titular de la Oficialía de Partes, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Llevar el control y administración de la Oficialía de Partes de la persona titular de la presidencia municipal;
- II. Coadyuvar en el registro y control de la agenda oficial de la persona titular de la presidencia municipal;
- III. Turnar la correspondencia de manera oportuna, conforme con lo acordado con la persona titular de la Jefatura de Gabinete y Proyectos Estratégicos;
- IV. Dirigir, con el apoyo de las dependencias, organismos y entidades que componen la administración, la atención de las peticiones que presenten los ciudadanos, a fin de asegurar la respuesta oportuna y suficiente.

Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la Jefatura de Gabinete.